



En la Villa de Jotana á dos de Enero de  
mil ochocientos cuarenta y uno. El Excmo. Sr.  
D. Juan Pineda, Presidente y Ayuntamiento. Conste. de la  
misma para tratar de los asuntos que por  
su institucion le estan encomendados, acordaron  
lo siguiente.

Indulto.

El Decreto n.º 156 del mes de treinta y uno del  
Anterior, puesta en Decreto de la Reg. Ca-  
sionaria del Perú concediendo un indulto ge-  
neral á todos los Puros que sean capangos ocultos.  
En su virtud acordaron se guarde y cum-  
pla y se publique para conocimiento del p.º

Elecciones  
á Cortes.

El Decreto n.º 1.º de dos del cor.º publico  
una circular del Sr. Jefe Sup.º Justicia de  
la Prov. en que inserta un art.º orden  
expedido por el Ministerio de la Gubernacion  
de las Perennias relativa á los tramites  
que han de observarse en las elecciones princi-  
pales de Diputados á Cortes y provinciales  
de Senadores, insertando tambien la ley  
electoral vigente para que se observe el  
tratamiento. En virtud de todo acordaron  
se cumplan y que se tenga presente  
para su caso.

Relaciones p.º al  
Departo de Contas  
Cancionas

Debiendo pasadero al Depto. de Contribuciones  
ordinaria del presente año, y con el fin de ac-  
celerar la operacion y de proporcionar al Ullanda-  
rio la igualdad que se requiere y esta encomen-  
dada por el Excmo. Sr. Jefe de la Gubernacion  
por rige, ahora el Ayuntamiento se publique ban-  
do en la forma ordinaria previniendo á sus ad-  
ministrados que en el termino de quince dias  
contados desde el 1.º del corriente presenten en  
la Sala de Ayuntamiento las relaciones de

